

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PA'JO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-
der propietario, calle de Canalejas, 80,
mandande selle de franqueo el que
desea contestación per carta.

Mas sobre socorros

No dudo que la decisión de la Directiva de la Asociación Provincial de reorganizar la Sección de Socorros ha sido tomada haciéndose eco de un amplio estado de opinión. He oído hablar a muchos—ninguno, por supuesto, llegaba a sesenta y cinco años— en el sentido de que hay necesidad de reformar las bases de su funcionamiento, estableciendo una relación justa entre lo abonado por cada socio y lo que en su día deba percibir como socorro su familia; que esta es la causa del retraimiento de muchos maestros jóvenes, etc.

Yo, no obstante, he de manifestar mi opinión de que, aun cuando tal como viene funcionando la Sección fuera menos equitativa, ese carácter de desinterés, de altruismo y de sencillez que distingue a su dinamismo actual, es mucho más elevado que el de sociedad de seguros o caja de ahorros que se pretende dar. No se fundó la Sección de Socorros sobre la base de un frío cálculo de la razón. Su origen fué un sentimiento superior, un rasgo de compañerismo y de caridad en favor de la familia del compañero. Y quiere sustituirse ésto por aquélllo, con

lo que radicalmente cambia la orientación de la Sociedad. No estoy, no puedo estar conforme con ello, pero fuerza es reconocer que están en abrumadora mayoría los que opinan a favor de la modificación; y, siendo así, paréceme obligación de todos ir pensando en un sustitutivo que responda a la equidad que se echa de menos en el sistema actual.

Si la organización ha de ser justa—dicen—no es posible que la cuota sea la misma para todos, jóvenes y viejos, y los beneficios también. Esto es verdad.

Veamos la manera de conseguir esa equidad.

Si se respeta la *cuota por defunción* y el socorro ha de ser igual para todos, la cuantía de la cuota ha de ser variable, según la edad de ingreso. Y como en esta Sección el único ingreso lo constituyen las cuotas de los socios, lo justo será que cada cual, al llegar a la edad límite que se determine para todos como tipo de vida, haya satisfecho el importe del socorro que le pertenezca. Porque habíamos quedado en que nadie debe salir beneficiado con perjuicio de los demás, ni al contrario.

Establezcamos esa edad probable de defunción en los 60 años, por ejemplo. Nada más fácil que determinar la cuota que debe pagar cada socio, diciendo: la cuantía del socorro ha de ser de X pese-

tas; los años probables de vida del que ingresa, 60 menos su edad al ingresar. Llamemos a este dato Y. El número anual de socorros (cálculo que puede hacerse empíricamente)=Z. La cuota que debe pagar por defunción es $\frac{x}{YZ}$

Pero... ¿qué cuota resulta entonces para los que han pasado de los 50 años? Veamos.

Suponiendo que uno ingrese a los 55 años y habiendo señalado los 60 como límite, si se ha de abonar un socorro de 1.000 pesetas (ahora se vienen pagando 1.200) ha de pagar cada año $\frac{1.000}{5} = 200$ pesetas. Y calculando en 7 las defunciones anuales la cuota por defunción debería ser $\frac{200}{7} = 28$ pesetas y fracción.

¿No os parece que veintiocho pesetas son muchas pesetas para restarlas de 147? Consecuencia que se deduce de éste: Que por este procedimiento se imposibilita el ingreso de los compañeros de alguna edad. Yo creo que debe tenderse a lo contrario. Que todos los maestros de la provincia figuren en la lista de la Sección, para que nunca pueda darse el caso de que la esposa cariñosa y los hijos amantísimos de un compañero se vean forzados a tender la mano hacia las almas caritativas... pero extrañas.

A esta convicción mía responde la escala de cuotas por defunción que en el número anterior proponía, no como cosa perfecta y definitiva, sino más bien como motivo de estudio para todos, como solución de armonía. Ya sé que ha parecido exagerada a algunos de los que con ella habrían de salir más beneficiados; pero sosteniendo la cuantía actual del socorro, dudo que las últimas cuotas puedan rebajarse.

Otra solución que merece estudiarse es la de establecer una módica cuota mensual igual para todos y con el importe de todas las recaudadas constituir un

fondo para abonar los socorros, siendo éstos proporcionales al tiempo que el causante hubiera pertenecido a la Sección.

El número anual de defunciones es el 2 y medio o el 3 por 100 de los socios. El socorro medio 1.000 pesetas, por ejemplo. Siendo 100 el número de socios, las defunciones probables serían 3 y los socorros del año 3 por 1.000=3.000 pesetas que entre 100 tocan a 30 pesetas anuales y 2:50 al mes. Téngase en cuenta que esta cuota que hemos hallado puede variar según sea la cuantía del socorro, por término medio. Además como es natural los socorros abonados en los primeros años serían por este procedimiento muy reducidos y había de haber sobrante de fondos, con cuyo interés se podía subvenir a los gastos de la Sección y quizá intentar otras cosas.

Pero aún hay otro medio que es el sumun de simplicidad y que nadie podría tachar de injusto. Determinada la cuota mensual en la forma indicada (y aun la cuota podría ser voluntaria) abrir a cada socio una cuenta corriente en la que se le abonaran cuantas cuotas ingrese. Los intereses producidos por las de todos los socios, después de deducir los gastos de la Sección, se abonarían también en las cuentas individuales y al fallecimiento de un socio se entregaría a sus herederos el importe del saldo a su favor en la cuenta.

Una especie de Caja de Ahorros, que tendría como base la honorabilidad de las Juntas Directivas, pero con la desventaja respecto a las muchas existentes de que la Asociación Provincial no podría explotar el capital, sino que habría de limitarse a depositarlo en un banco. Ya sé que dirán muchos de los que esto lean que eso lo pueden hacer sin necesidad de la Sección y dicen verdad; pero comprometiéndose a pagar la cuota men-

sual que se estipulase, el ahorro sería continuo y seguro y además el procedimiento no puede ser más justo, yo creo que exageradamente justo, porque de haberlo seguido, los asociados que han fallecido desde octubre de 1921, hubieran sentido al morir la inquietud de dejar abandonada la familia y no hubieran benedecido a la Sección de Socorros ni a los compañeros consocios, ya que ni a ella ni a éstos debían nada.

Vemos, pues, que los procedimientos pueden variar para todos los gustos. Pero yo invito a los compañeros a que estudien el asunto con mucho cariño, para que no se dé el caso de que por querer cuidar mucho al enfermo, lo matemos.

Z.

LA ESCUELA

En todos los países, doquiera hanse celebrado actos en favor de la magna cuestión de la enseñanza, en todos sus aspectos, ha surgido y surge el problema trascendental de la obra escolar. ¿Qué es? ¿Qué significa? ¿Qué debe ser? ¿Cual su camino a seguir? Estas y otras preguntas se formulan con ansia loca y deseo vehemente de hallar una contestación categórica y afirmativa que deje resuelto el asunto.

En nuestro sentir, y abundando en las teorías sustentadas por la personalidad más característica de nuestra época pedagógica, la nunca bastante ensalzada ilustre doña María de Maeztu, la escuela no es un centro que ha de supeditarse a recoger las ideas sustentadas por tal o cual filósofo, por el psicólogo de aquí o por el de más allá, ni aun las bien cimentadas ideas de los mejores pedagogos actuales, no. Esto sería condenar a la escuela a un estancamiento parálitico cuyos perniciosos efectos tenía que sufrir, por fuerza, en mengua de los créditos de los valores educativos.

Las concepciones filosófico-pedagógicas, en su investigación, tendrán el aliciente de todo lo nuevo; pero trasladadas al campo real de la Pedagogía, han perdido aquella

brillantez, aquella luz que parecía iluminar el vasto campo de la ciencia embrionaria.

Como diría el gran maestro de nuestros días, el insigne Zulueta, las cosas son nuevas hasta tanto no son conocidas. Llegado este momento, han perdido la novedad, y hay que ir en busca de otra cosa nueva, de un nuevo ideal.

Así, pues, la Escuela debe ser creadora de ideales; nunca debe sujetarse a recibir, para adoptarlos, aquellos que se le den hechos. La escuela ha de formar el ambiente; jamás vivir la vida del ambiente. Debe ser la Escuela el yunque donde se fundan el hierro de su sangre y el acero de su cerebro para poder prodigar a la humanidad una era de paz y de gloria, una era de amor.

En 1909, a raíz del Congreso celebrado durante la Exposición nacional de Valencia, decía doña María de Maeztu: «La Escuela está de moda». El día 16 del mes actual, en la sesión de clausura del Congresillo Pedagógico celebrado por la Federación de Maestros de Levante, dijo: «La Escuela ha pasado de moda».

En verdad, lector, estas palabras de la elocuente Maeztu, que la realidad ha hecho axiomáticos, me duelen todavía, pero es una verdad que no necesita corolario que la demuestre.

Entonces la Escuela estaba de moda. En todas partes no se hablaba de otra cosa. Los políticos, los industriales, cuantos sectores constituyen el engranaje complicado de esta monstruosa máquina societaria, cada uno en su esfera de acción, no dejaron de prestar su apoyo a esta bienhechora institución, y de ahí que en el mitin, en la prensa, en el taller, en todas partes, el pensamiento, las conversaciones, las controversias todas, girasen alrededor de esta palabra santa: Escuela.

Pero pasó aquella fiebre, y dejó parálitica la institución más alta, más noble, más sublime y más humanitaria del Estado; aquella institución que sólo tiene por lema «enseñar al que no sabe». La Escuela.

No supimos entonces aprovecharnos de momentos tan propicios para salvaguardar los intereses educativos, y la escuela fracasó. Por eso la escuela ha pasado de «moda». Aunque bien pudiéramos decir, como el señor Manrique ha dicho en esta misma Revista, que la escuela no existe.



Oíamos allá por los años 9, 10, 11 y 12 del siglo que vivimos que «en la escuela está el porvenir de la patria»; «la escuela forma ciudadanos conscientes y libres»; «la escuela es la más alta institución del Estado»; «la escuela enseña a caminar por la faz de la tierra con el equilibrio social necesario para poder vivir»; «la escuela es el laboratorio donde se forjan los cerebros que nos han de dirigir y donde se moldean los corazones que más tarde nos han de enseñar amor.»

Hoy, lectores.. son otros asuntos los que imperan por su importancia y ocupan la atención del mundo entero; son otras preocupaciones las que dominan... La Escuela... no supo evitar la guerra... y fracasó.

Hagamos, pues, que ocupe el lugar preeminente a que tiene derecho. Seamos optimistas. El pesimismo es como virus que corre poco a poco, pero que corre y mata. Entremos todos los días en ese santuario del saber, que es la escuela, con el propósito firme de realizar una obra nueva. Que nuestros discípulos corran pareja con aquella de Platón de los que se cuenta que, formando grupos de 10 en 10, emprendían carreras con su antorcha encendida, siendo vencedor el que llegaba más veces a la meta con la antorcha sin apagar. Si esta vela, lector, no se te apaga nunca, la conserva siempre encendida, la antorcha del ideal que ha de alumbrar la obra de la educación será como un faro potente y radial que iluminará a la humanidad bajo los auspicios de una era de paz y de amor.

VIVER



Sección oficial.

Retribuciones.

Vista la reclamación de los maestros de Bermeo (Vizcaya), don Nicolás Ortiz, don Pedro Ruiz, don Ceferido Ojeda y doña Cándida Rodríguez, relativa a las retribuciones que les corresponda percibir del expresado Ayuntamiento:

Resultando que los expresados maestros se hallaban al frente de sus respectivas escuelas antes del 1.º de enero de 1923, fecha en que pasaron al Estado las atenciones de primera enseñanza que hasta entonces corrían a cargo de los Municipios, y existiendo un pacto entre la Diputación y el Es-

tado al verificarse el citado pase, en virtud del cual se reconoce el derecho al percibo de las retribuciones a los maestros que continuasen al frente de sus escuelas:

Considerando que los reclamantes se hallan de lleno incluidos en el citado caso, como lo corroboran resoluciones de la excelentísima Diputación provincial y Junta provincial de Instrucción pública, que obran en este expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se requiera al Ayuntamiento de Bermeo para que satisfaga a los interesados las cantidades que por concepto de retribuciones se les adeuda.

* * *

inspecciones de Primera Enseñanza

14 abril 1924 («B. O.» 16 de mayo) —Real orden.—Vista la instancia en que el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Teruel D. Juan Espinel Olciz, expone que ha sido nombrado Concejal del Municipio de la capital, por lo que pide que se declare que el cargo de Inspector de primera enseñanza es compatible con el que se le asigna en dicho Concejo.

Teniendo en cuenta que, según el solicitante aduce, el artículo 85 del Estatuto municipal, en su caso 2.º define que el expresado cargo de concejal es incompatible con el desempeño de cualquier otra función pública retribuida de carácter permanente, administrativa o judicial, aunque se renuncie a los haberes, exceptuándose los del Profesorado oficial en todos sus grados, y siendo de estimar que a los efectos solicitados no es equiparable el cargo de Inspector de primera enseñanza por ser cargo que lleva aparejadas funciones de fiscalización y de inspección de servicios con facultades para proponer sanciones respecto a los inspeccionados, y que, por otra parte, el referido cargo de Inspector por su propia naturaleza implica inestabilidad en el punto de residencia habitual y frecuentes viajes, que entrañan el alejamiento de la sede del Municipio, lo que necesariamente obligaría a preterir la asistencia a los oficios de éste.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare no haber lugar a lo que pide el Sr. Espinel.—García de Leaniz.

* * *

Instrucción para llevar a efecto la inscripción de los varones presentes o temporalmente ausentes que el 31 de diciembre de 1924 tengan cumplidos veintitrés años de edad, y de las mujeres, solteras o viudas, en análogas circunstancias, así como de las casadas que reúnan los requisitos que

establece el apartado B) del Real decreto de 10 de abril de 1924, para formar el Censo electoral que ordena esta soberana disposición.

CONTINUACION

CAPITULO IV

De los trabajos de las Comisiones de Sección y sus agentes repartidores.

Art. 9.º Las Comisiones de Sección ejecutarán los trabajos siguientes:

1.º En cuanto estén constituidas recorrerán la Sección respectiva, para cotejarla, sobre el terreno, con la demarcación escrita que de la misma Sección hayan recibido del alcalde-presidente de la Junta.

2.º Por sí o por medio de los agentes puestos a sus órdenes, visitarán casa por casa, todas las de la Sección, tomando nota del número total de varones y hembras de las edades mencionadas que habiten en cada casa, tanto presentes como ausentes.

3.º En los hoteles, fondas, casas de huéspedes, posadas, casas de dormir, ventas, etc., tomarán nota, no sólo de los varones de veintitrés y más años y de las hembras de la misma edad, correspondientes a la familia de sus dueños, sino también de los varones y hembras de dichas condiciones que haya en ellos en calidad de huéspedes.

Las mismas notas tomarán en los Conventos, Residencias o Casas de religiosos, y en los Colegios, Academias, Seminarios y demás establecimientos análogos y en los Hospitales y Casas de Salud.

Toda soltera, desde veinticinco años en adelante, es electora, aunque viva con sus padres, porque se le considera como cabeza de familia.

Igualmente lo son todas las viudas, desde veintitrés años de edad.

La mujer soltera de veintitrés o veinticuatro años será electora si es huérfana de padre y madre.

Lo es también si ejerce un cargo público, empleo o profesión que le permita subsistir por sí, viviendo separada de sus padres.

4.º No se inscribirán las clases e individuos de tropa que sirvan en los Ejércitos de mar o tierra y tampoco los que se encuentren en condiciones semejantes, dentro de otros Cuerpos o Institutos armados, dependientes del Estado, de la Provincia o del Municipio, siempre que estén sujetos a disciplina militar.

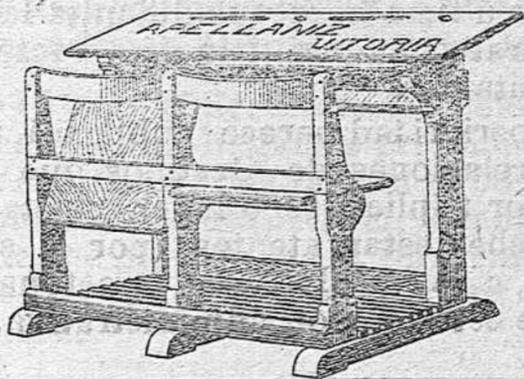
Tampoco se inscribirán las dueñas y pupilas de casas de mal vivir.

5.º En vista del resultado que arrojen las notas tomadas en el primer recorrido de las casas de la Sección, las Comisiones pedirán al alcalde-presidente el número de boletines individuales que necesiten para la inscripción.

6.º En cuanto las Comisiones reciban del alcalde los boletines individuales que necesitan para su Sección, procederán a llenar los encabezamientos, o sean los «Datos de la vivienda» de los boletines, en la forma siguiente: Consignarán el nombre del Ayuntamiento, el número de la inscripción y el del distrito municipal y sus nombres, si lo tienen, el nombre de la Sección y el número que le corresponda dentro de cada distrito municipal sólo tuviere una Sección.

Detrás de la palabra «entidad» se pondrá «casco» si la casa radica en el casco del Ayuntamiento, o «diseminado», especificando el nombre si está aislada y se pondrá el nombre de la aldea, caserío o grupo, si la casa corresponde a una entidad de esta clase. En las provincias de Asturias y Galicia se consignará además la parroquia.

El número de la casa, el piso y cuarto



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANLO

ESTACION DESTINO

conviene que se le asigne el agente repartidor al distribuir en cada casa los respectivos boletines.

Inmediatamente, las mismas Comisiones dispondrán que los agentes repartidores puestos a su servicio, después de haberlos instruido en todos los detalles de su misión, los distribuyan a todas las familias de su Sección, cuidando de que se consignen todos los datos, sin faltar uno solo, y de que cada boletín esté firmado por la persona que en él se inscribe, y en los casos en que no pueda firmar el interesado, por no saber o por estar ausente, el agente repartidor lo llenará con los datos que le facilite la familia del inscrito, firmándolo por autorización a causa de no poder hacerlo el inscrito.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Al maestro de la Nacional de Langa de Duero Sr. Alonso reclámasele documentos para completar su expediente personal.

—Al maestro de Arcos de Jalón se le reclaman documentos para completar y poder tramitar su expediente de licencia por enfermedad.

—Han sido clasificadas por la Junta de derechos pasivos como huérfanas con el haber anual de 155'55 pesetas las hijas del que fué Maestro de la Escuela Nacional de Villalvaro en esta provincia, habiéndole correspondido a la viuda por clasificación 466'66 pesetas anuales.

—Así mismo ha sido clasificada por la citada Junta de Derechos pasivos como jubilada, la que fué Maestra de Valloria en esta provincia, Doña Olalla del Río, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas.

—En virtud de corrida de escalas llevada a cabo por Real Orden de 14 del actual ha sido ascendido al sueldo anual de 5.000 pesetas el Maestro de beneficencia de Soria, D. Félix Rodríguez.

—A la Dirección General de Primera enseñanza remítase relación de alta de la maestra Doña Juana de la Orden Sanz, para su inclusión en el Escalafón general.

—Al maestro de Peñalba de San Esteban se le devuelve certificado facultativo para que en el mismo se estampe el V.º B.º del señor subdelegado de Medicina, sin cuyo requisito no puede ser tramitada la petición de licencia por enfermedad del mismo interesado.

—A los maestros Bruno García Sieso y Angela García Alegre, se les reclama pape-

letas y relaciones de destinos para poder tramitar expediente de consorte incoado por los mismos interesados.

—A la ordenación de pagos remítase nómina correspondiente al mes corriente y pertenecientes a los maestros y maestras de la provincia.

—Igualmente a la Junta de Derechos remítase nóminas de las clases pasivas del Magisterio primario de esta provincia, correspondientes al mes actual.

—A las maestras doña Máxima Ibáñez y doña María Pilar Hernando, se les reclaman documentos para formalizar sus expedientes personales, y para sus altas en el Escalafón general del Magisterio.

—A la Dirección general de primera enseñanza se comunican las reclamaciones de hecho presentadas así como los errores de la misma índole observados por esta Sección administrativa a los folletos primero y segundo de Maestros y Maestras plenos derechos.

—Se encarece a los señores Maestros y Maestras, a quienes se les haya devuelto sus Hojas de servicio por mal confeccionadas para rehacerlas de nuevo, y cuyas Hojas han de surtir efectos en la rectificación del Escalafón provincial en sus bienes anunciados, cumplan con este servicio lo antes posible para facilitar y llevar a cabo lo antes posible las aludidas rectificaciones.

—Se recuerda a los maestros todos de ésta provincia que como quiera que con arreglo al Estatuto vigente en sus artículos 73 y siguientes en la primera decena del mes próximo de junio han de presentar las papeletas solicitando por el cuarto turno, estén preveridos con las mismas ya confeccionadas, a fin de verificar el envío a esta Sección lo antes posible y evitar las aglomeraciones de última hora que dificulta la labor administrativa en perjuicio de los interesados solicitantes.

La Superioridad parece publicará modelos de relaciones de destinos que deben unirse por triplicadas a las papeletas, por lo que deben estar atentos, (por si se confirmase), a la circular que oportunamente publique esta Sección administrativa.

CONVOCATORIA

YANGUAS.—Para tratar asuntos de gran interés para la clase, suplico a todos los compañeros de «Tierra de Yunguas» acudan a una reunión que tendrá lugar el día 1.º

de junio a las 10 de su mañana en el sitio de costumbre.

Es muy posible que en dicho día podamos cobrar nuestros haberes del mes actual.

Hasta dicho día os saluda vuestro compañero y amigo.—Eustasio Ochoa.

Diuste, 20 mayo 1924.

NOTICIAS

Se ha publicado una relación de nombramientos por los turnos 1.º 2.º y 3.º del Estatuto, sin que afecten a ningún maestro de esta provincia, excepto en el 3.º que destina petición formulada por D. Benito Alonso de Valdenegrillos, sobre su nombramiento como consorte para El Burgo de Ebro (Zaragoza.)

—Según leemos en nuestro colega «El Magisterio Español» se piensa cambiar el modelo de las relaciones de destino que se acompaña a las fichas solicitando escuelas por los diversos turnos.

Como las fichas servirán las mismas, aquellos de nuestros lectores que piensen solicitar y deseen que les mandemos ejemplares, no tienen más que pedirnoslas y con mucho gusto les serviremos.

—La «Gaceta» del 21 del actual publica la corrida de escalas y en virtud de ella ascienden a 6 000 pesetas el número 561, Sr. López; a 5.000; el 1148, Sr. Berrío; a 4000 el 1939, Sr. Ruiz; a 3500 el 3226, Sr. Alcañiz; a 3000 el 5538, Sr. Gutiérrez, y a 2500 el 368 del segundo escalafón, Sr. Bardón.

Maestras: a 7000 pesetas señora Fernández, número 239; a 6000 señora Creus, número 546; a 5000, señora Salcedo número 1097; a 4000 señora Monserrat, número 1880; a 3500, señora Fajardo, número 3147; a 3000, señora Rios, número 5439 y a 2500 señora Cepeda, número 349 del segundo Escalafón.

—Nos ruega el Sr. Inspector-Jefe de primera enseñanza, hagamos presente a nuestros compañeros, que tengan la bondad de comunicarlo a la Inspección, cuando reciban lotes de Material de la Dirección General que fueron propuestos por los señores Inspectores.

—Se ha puesto a la venta en la librería de Sucesores de Jodra de esta capital, la Guía general de Aragón, Navarra, Soria y Logroño de información geográfica y estadística, especialmente escolar que interesa al Magisterio, por tener detalles que afectan a locales, casa-habitación, sustitutivo

de consumos, etc. etc. Dicha obra que forma un volumen de cerca de 800 páginas, encuadernada, cuesta doce pesetas, y se debe a la actividad y constancia del competente Maestro de las Escuelas Nacionales de Albalate del Arzobispo (Teruel) don Román García Girate.

Recomendamos esta publicación a todos los maestros de la la provincia, en la seguridad de que ha de llenar sus aspiraciones.

—Varios compañeros nos consultan si pueden entrar a las Escuelas durante las horas de clase, las personas ajenas a la enseñanza.

Legalmente, durante las horas de clase, no pueden entrar a la Escuela sin permiso del maestro las personas ajenas a la enseñanza. Si algún padre de familia, miembros de la Junta Local o alguna otra autoridad, desea entrar en la Escuela, debe pedir permiso al Maestro, permaneciendo dentro del local si les fuera concedido, con la corrección debida y sin entorpecer la labor de la Escuela.

CORRESPONDENCIA

M L Nafria, F M Jodra de Cardos, D S Valverde lo Ajos, D A Radona, V C Navalcabello, P G Porte'rubio E H El Royo, M L Rebollar, G M Espejo, V P Vozmediano, V D Villar del Campo.—Presentados oficios.

M C A Fuente saz.—Presentada instancia.

V P Zayuelas, F M Jodra, I L Buimanco, V V Vadillo, B P P Espeja, V P Zayuelas.—Presentados presupuestos.

F N P Cuellar, F O M Matute.—Presentadas hojas.

M S Aldea, M V Galapagares, F N P Cuellar.—Remitidos impresos.

H G Monteagudo.—Que la suscripta. Se le enviarán ahí

F D Ocerilla.—Servido.

M F Pobar.—Si puede solicitar. No hay vacante de las que dice.

G A Burgo.—Los recogerá en la Normal cuando vengán a exámen.

M B Fuesas.—Remitido lo que indica. Conforme, se le anota.

M P G Montenegro.—Se enviará.

J M Castilruiz.—Presentada a informe.

F V M Chércoles, A G San Esteban.—Se les escribe.

S C Escobosa.—Contestada.

M J R Villaverde, I B Taniñe.—Remitidos giros:

G E Valdelagus.—Recibido.

I C Guijosa. Se le envía rectificada.

S J Burgo de Osma.—Se le escribe.

J O Valdealvillo.—Contestada carta.

C C Torralba del Burgo.—Presentada hoja. Se recibió instancias:

M P M Arganza.—Presentadas.

R E N Ontalvilla de Almazán, I M P Castilruiz, F

V M Chércoles.—Presentadas a informe.

R de M Miño de Medina.—Presentado oficio.

J F Rejas de San Esteban.—Presentada a informe.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

SANTA TERESA

CANAL JAS, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espigas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Librería de «Santa Teresa: